

Consejo de Castilla en un pliego de la misma
obra de fueros y libertades y caudales de
esta ciudad de su concepcion, expedido por
uno de sus señores conregidos para que
por este medio quede esta ciudad en la
religencia de todo lo que conprehende
y cada una obligacion en obediencia de lo
que se mandare por el Sr. Reyado.

Viose asimismo en el ayuntamiento
del Sr. Conreg. de la misma fecha de
señalar del conreg. y requesta del que se
entendiese y ores del mismo sobre la misma
devidamente hecha y ganada que a
finas de la obra de caudales en que se
adecada la providencia correspondiente
que se presente la petición y se mande
de este papel y entendido y estacionado
de que se acuerde y se ratifica lo que
acorde en cada uno de los dias venidos
haviendose sacado al caso y se dio
esta ciudad para que este a la mira y
con diligencia que conbenir siendo necesario
Viose en el ayuntamiento y se mande
en otro receptor de Bullas y papel sellado
en que se pide se mande pagar su salario
dentro de esta ciudad acuerde que el Sr.
propio de los señores determinados se denifi-
ca los señores en el Señalado para
Viose asimismo en el Sr. Señalado para
capital de esta en que se se

Se mejora
el ducado de
mas de la Carie
ria:

Paga al receptor
de Bula

